

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0735-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 11 de junio de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Jefe de la Unidad de Becas y Movilidad Académica, con el Oficio N° 059-2019-UNHEVAL-OCTI/UBYMA-J, solicita emisión de resolución de autorización para efectuar movilidad estudiantil en el II Semestre 2019 a la Universidad Católica de Colombia y asignación de apoyo económico de S/ 3,000.00 a la estudiante Deisy Mireya Apaza Reyes, de la Carrera Profesional de Psicología, quien realizará movilidad estudiantil en el semestre académico 2019-II, por cumplir con todos los requisitos requeridos por ambas universidades. Para lo cual adjunta el documento de aceptación correspondiente;

Que la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Informe N° 1314-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, informa que se cuenta con crédito presupuestario hasta por el monto de S/ 3,000.00 para otorgar el apoyo económico solicitado;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 4618-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y por la Resolución Rectoral 0682-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General de la UNHEVAL al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, del 03 al 14 de junio de 2019;

**SE RESUELVE:**

- 1° **AUTORIZAR** a la estudiante DEISY MIREYA APAZA REYES, con código N° 201420291, de la Carrera Profesional de Psicología de la UNHEVAL, a realizar el Semestre 2019-II en la Universidad Católica de Colombia, a través del Programa de Movilidad Estudiantil. Para lo cual se le **OTORGA** una **asignación económica** de S/ 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles), afecto a la Especifica de Gasto 25.31.11, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 30; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Psicología y la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, adopten las acciones complementarias.
- 3° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Distribución:**  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI-Transparencia-FP-DIGA-DASA-OPyP  
UPA-URCyA-Archivo

